

---

# Subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas para el año 2019 (OEPM)

Publicado en el BOE de hoy, 9 de agosto de 2019, el [Extracto](#) de la [Resolución](#) de la Dirección de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para el año 2019.

## Objeto

El objeto de estas ayudas es fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas, dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad, con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas. Dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.

## Conceptos subvencionables

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patente o de modelos de utilidad, exámenes sustantivos e Informes sobre el Estado de la Técnica de solicitudes de patentes que hayan sido publicados en el BOPI, durante los años 2016, 2017 y 2018, también los Informes sobre el Estado de la Técnica de modelos de utilidad para los que se haya dado traslado del mismo al solicitante en ese mismo periodo, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

## Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas con domicilio en España que reúnan uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Ser considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero la solicitud de un modelo de utilidad español, la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad, la solicitud de una patente española, la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas, la realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

## Cuantía subvencionable

El importe total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de 330.177 euros.

A las actividades señaladas, se asignarán las siguientes cuantías de referencia (anexo I de la resolución de la convocatoria):

### **Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles**

Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Solicitud	86
Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Informe del Estado de la Técnica (IET)	582
Patente de Invención: Solicitud e Informe del Estado de la Técnica (IET)	668
Patente de Invención: Examen sustantivo	332

Para emprendedores que sean PYME o persona física y han pagado tasa reducida (Artículo 186.1 Ley 24/2015):

Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Solicitud	43
Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Informe del Estado de la Técnica (IET)	291
Patente de Invención: Solicitud e Informe del Estado de la Técnica (IET)	334
Patente de Invención: Examen sustantivo	166

La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados.

## Bases reguladoras

Las bases reguladoras se establecen en la [Orden ICT/677/2019](#), de 17 de junio, publicada en el BOE del 21 de junio de 2019, que a su vez deroga la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo.

## Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOE.

Para más información puede consultar la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#), así como las [bases reguladoras](#), [resolución](#) o [extracto](#) de la misma.